



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda  
19/07/2023 8:54



**Ayuntamiento de  
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades locales 01020693  
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1  
02630 LA RODA

TELEFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 1199860Y

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA  
POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 18 DE JULIO DE 2023 (SEGEX  
1199860Y) .**

**SEÑORES ASISTENTES:**

**Alcalde-Presidente:**

D. Juan Ramón Amores García.

**Concejales/as Grupo Socialista:**

D<sup>a</sup> Ana Isabel Estarlich León.

D. Francisco V. Piera Córdova.

D<sup>a</sup> María José Fernández Martínez.

D. Javier Escribano Moreno.

D<sup>a</sup> Eva María Perea Cortijo.

D. Alberto Iglesias Martínez.

D<sup>a</sup> María Ángeles García Tébar.

D. Luis Fernández Monteagudo.

D<sup>a</sup> Miriam Alejandra Blanco Quintana.

**Concejales/as Grupo Popular:**

D. Eduardo Sánchez Martínez.

D<sup>a</sup> Ana Isabel Martínez Bautista.

D. Santiago Blasco Paños.

D<sup>a</sup> Isabel María Palencia Toboso.

D. Herminio Nieto Romero.

D. Constantino Berruga Simarro.

**Concejala Grupo Vox:**

D<sup>a</sup> María Pilar Grande Alcarria.

**Secretario General Acctal.:**

D. Diego Cabañero Simarro.

\*\*\*\*\*

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de la Villa de La Roda (Albacete), siendo las 09:30 horas, del día 18 de julio de 2023 y previa convocatoria en forma legal, se reúnen los señores arriba indicados al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, por el Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Ramón Amores García.

Dándose el quórum legal y abierto el acto por la Presidencia, se pasó a tratar los asuntos que figuran en el orden del día, y que son los siguientes:

**13.1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: EXTRAORDINARIA (PLENO DE ORGANIZACIÓN) DEL DÍA 27-06-2023 (SEGEX 1189828P):** De orden de la Presidencia, por Secretaría, se da cuenta del borrador del acta de la sesión anterior del Pleno del Ayuntamiento, extraordinaria (Pleno de organización), celebrada el día 27-06-2023 en primera convocatoria.

D. Luis Fernández hace constar el error existente en el punto 12.5.A relativo al horario del régimen de sesiones de la Junta de Gobierno Local, que en el borrador del acta figura "13:30 horas",

1



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE LA Roda acctal  
DIEGO CABAÑERO SIMARRO  
19/07/2023 10:29



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAC DEEV EAKL DRLV UX3T

Acta Pleno 13ª - 18-07-2023 Extraordinaria - SEFYCU 4423644

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 15



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda  
19/07/2023 8:54



**Ayuntamiento de LA RODA**

Nº de Registro de Entidades locales 01020693  
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1  
02630 LA RODA

TELEFONO 967441403 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 1199860Y

cuando en realidad el horario correcto es "13:00 horas".

Subsanado el error, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad otorgar su aprobación al acta de la sesión anterior, (con la rectificación antes apuntada), ordenándose su incorporación al correspondiente registro electrónico de actas del Pleno del Ayuntamiento.=====

**13.2.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA EMITIDAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA:** Dada cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía de la nº 070 de 26-01-2023 a la nº 156 de 21-02-2023, emitidas todas ellas desde la anterior sesión plenaria celebrada el 31-01-2023 y cuya relación obra en el expediente electrónico de la sesión, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad darse por enterado de las citadas Resoluciones de la Alcaldía.=====

**13.3.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 16/2023 EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA (SEGEX 1197354R):** Se da cuenta del expediente nº 16/2023 tramitado para modificar créditos dentro del vigente Presupuesto mediante la modalidad de suplemento de crédito por un importe total de 104.767,59 €, financiado con cargo al remanente de Tesorería y suplementar el crédito existente en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Suplementos en aplicaciones de gastos:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
02.327	22699	Otros gastos diversos programa de juventud	40.000,00	25.000,00	65.000,00
05.912	22601	Atenciones protocolarias y representativas	10.500,00	10.000,00	20.500,00
08.341	22609	Actividades deportivas: Gastos diversos	52.000,00	25.000,00	77.000,00
02.334	48000	Ayudas promoción de la cultura	25.000,00	6.000,00	31.000,00
05.433	47902	Convenio Mercado Central	0,00	5.170,00	5.170,00
06.338	22609	Festejos populares	230.000,00	33.597,59	263.597,59
<b>TOTAL</b>				<b>104.767,59</b>	

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	104.767,59
<b>TOTAL</b>				<b>104.767,59</b>

Se hace constar que obra en el expediente la memoria de Alcaldía y los informes de Secretaría y el de fiscalización previa de Intervención, este último del siguiente contenido:

"Expediente nº: 16/2023

2



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE LA Roda acctal  
DIEGO CABAÑERO SIMARRO  
19/07/2023 10:29



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAC DEEV EAKL DRLV UX3T

Acta Pleno 13ª - 18-07-2023 Extraordinaria - SEFYCU 4423644

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 15



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda  
19/07/2023 8:54



**Ayuntamiento de  
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades locales 01020693  
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1  
02630 LA RODA

TELEFONO 967441403 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

**Secretaría**

Expediente 1199860Y

**Procedimiento:** Suplemento de crédito  
financiado con cargo al remanente líquido de tesorería

**INFORME DE INTERVENCIÓN**

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

**INFORME**

**PRIMERO.-** Las modificaciones presupuestarias son los cambios en cuantía, finalidad o temporalidad de los créditos inicialmente aprobados en los presupuestos de las entidades locales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, las modificaciones de crédito que podrán ser realizadas en los presupuestos de gastos de la Entidad y de sus Organismos autónomos son los siguientes:

- Créditos extraordinarios.
- Suplementos de créditos.
- Ampliaciones de crédito.
- Transferencias de crédito.
- Generación de créditos por ingresos.
- Incorporación de remanentes de crédito.

Para la aprobación de la modificación de crédito por parte del Alcalde de la entidad local, será necesaria la realización de este informe previo a su sometimiento a la aprobación del Pleno. Destacar que el citado expediente estará sujeto a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.

**SEGUNDO.-** La legislación aplicable es la siguiente:

- El artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- El artículo 37.2, apartados a) y b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto.

**TERCERO.-** El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante un suplemento de crédito por un importe total de 104.767,59 euros.

**CUARTO.-** Según lo establecido en los artículos 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, con fecha 7 de julio de 2023 se incoó por parte del Alcalde de la entidad local expediente de modificación de créditos.

La Memoria de Alcaldía adjunta al expediente, justifica la necesidad de la medida acreditando el carácter determinado del gasto a realizar, y la inexistencia de crédito destinado a esas finalidades específicas en el estado de gastos.

Así las cosas, los gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y, que cumplen con los requisitos exigidos en el artículo 37.2 apartados a) y b) del Real Decreto 500/1990, de 2 de abril, son los siguientes:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				

3



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE LA Roda acctal  
DIEGO CABAÑERO SIMARRO  
19/07/2023 10:29



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAC DEEV EAKL DRLV UX3T

**Acta Pleno 13ª - 18-07-2023 Extraordinaria - SEFYCU 4423644**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 15



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda  
19/07/2023 8:54**Ayuntamiento de  
LA RODA**Nº de Registro de Entidades locales 01020693  
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1  
02630 LA RODA

TELEFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

**Secretaría**

Expediente 1199860Y

02.327	22699	Otros gastos diversos programa de juventud	40.000,00	25.000,00	65.000,00
05.912	22601	Atenciones protocolarias y representativas	10.500,00	10.000,00	20.500,00
08.341	22609	Actividades Deportivas: Gastos diversos	52.000,00	25.000,00	77.000,00
02.334	48000	Ayudas Promoción de la cultura	25.000,00	6.000,00	31.000,00
05.433	47902	Convenio Mercado Central	0.00	5.170,00	5.170,00
06.338	22609	Festejos populares	230.000,00	33.597,59	263.597,59
<b>TOTAL</b>				<b>104.767,59</b>	

**QUINTO.-** Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36.1 del Real Decreto 500/1990, con cargo a remanente líquido de tesorería de acuerdo con el siguiente detalle:

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	104.767,59
<b>TOTAL</b>				<b>104.767,59</b>

**SEXTO.-** El importe del remanente líquido de Tesorería deducido de la liquidación del ejercicio de 2022 asciende a la cantidad de 4.477.056,84 €, disponiéndose de las siguientes cantidades para los expedientes de modificación de créditos:

<u>REMANENTE DE TESORERIA</u>	<u>4.477.056,84</u>	<u>SALDO 2023</u>
EMC 1/2023	2.354.041,98	2.123.014,86
EMC 3/2023	57.358,72	2.065.656,14
EMC 4/2023	125.000,00	1.940.656,14
EMC 6/2023	1.472.753,19	467.902,95
EMC 7/2023	99.605,36	368.297,59
EMC 8/2023	85.000,00	283.297,59
EMC 9/2023	33.000,00	250.297,59
EMC 11/2023	70.530,00	179.767,59
EMC 12/2023	75.000,00	104.767,59

Queda disponible 104.767,59 €, por lo que resulta suficiente para la financiación de la presente modificación, quedando un saldo final de 0,00 €. Se informa a los efectos oportunos."

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Interior y Patrimonio adoptado en sesión de 13-07-2023 y del cual se da lectura por Secretaría.

Abierto debate sobre el asunto, toma la palabra D. Alberto Iglesias para aclarar que este expediente tiene la finalidad de suplementar diversas partidas que, en unos casos, se han quedado con escasez de crédito y, en otros, tienen la finalidad de atender necesidades a diversos colectivos y asociaciones. Con este expediente se incrementa la dotación de partidas de juventud, actividades deportivas, promoción de la cultura como el convenio de la Asociación de Amigos de Santa Marta con el fin de ayudar a

4



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAC DEEV EAKL DRLV UX3T

**Acta Pleno 13ª - 18-07-2023 Extraordinaria - SEFYCU 4423644**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 15



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda  
19/07/2023 8:54**Ayuntamiento de  
LA RODA**Nº de Registro de Entidades locales 01020693  
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1  
02630 LA RODA

TELÉFONO 967441403 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

**Secretaría**

Expediente 1199860Y

la restauración de la iglesia de Santa Marta.

También está previsto celebrar un convenio con el colectivo de comerciantes del Mercado Central para incentivar la actividad económica de esta instalación comercial

Igualmente se va a mejorar la dotación de la partida de festejos populares para dar mayor realce a nuestras fiestas. Termina anunciando su voto favorable al expediente.

Celebrada la votación, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría de 10 votos a favor y 7 abstenciones, adopta los siguientes acuerdos:

**Primero:** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 16/2023 del vigente Presupuesto, en la modalidad de suplemento de crédito por importe de 104.767,59 € para suplementar el crédito existente en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Suplementos en aplicaciones de gastos:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
02.327	22699	Otros gastos diversos programa de juventud	40.000,00	25.000,00	65.000,00
05.912	22601	Atenciones protocolarias y representativas	10.500,00	10.000,00	20.500,00
08.341	22609	Actividades deportivas: Gastos diversos	52.000,00	25.000,00	77.000,00
02.334	48000	Ayudas promoción de la cultura	25.000,00	6.000,00	31.000,00
05.433	47902	Convenio Mercado Central	0,00	5.170,00	5.170,00
06.338	22609	Festejos populares	230.000,00	33.597,59	263.597,59
<b>TOTAL</b>				<b>104.767,59</b>	

Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36.1 del Real Decreto 500/1990, con cargo a remanente líquido de Tesorería de acuerdo con el siguiente detalle:

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	104.767,59
<b>TOTAL</b>				<b>104.767,59</b>

**Segundo:** Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

5



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAC DEEV EAKL DRLV UX3T

**Acta Pleno 13ª - 18-07-2023 Extraordinaria - SEFYCU 4423644**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 15



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda  
19/07/2023 8:54



**Ayuntamiento de  
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades locales 01020693  
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1  
02630 LA RODA

TELEFONO 967441409 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

**Secretaría**

Expediente 1199860Y

Votan a favor los miembros del Grupo Socialista y se abstienen los miembros del Grupo Popular y del Grupo Vox.=====

**13.4.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL N° 30 REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CONCILIACIÓN FAMILIAR (SEGEX 1194564R):** Se da cuenta de la propuesta de la Concejalía de Hacienda sobre la modificación de la ordenanza fiscal referenciada, con el siguiente contenido:

“Visto que, por parte de la empresa concesionaria del servicio de la Escuela Infantil “Silvia Martínez Santiago”, se ha solicitado la revisión del precio público que han de satisfacer los/as usuarios/as de este servicio para el curso 2023/2024.

Visto que, por parte del Ayuntamiento, se ha previsto la prestación de servicios de conciliación familiar enmarcados dentro del Plan Corresponsables.

Así pues, se pretende la ampliación de los hechos imposables que regula la Ordenanza Fiscal nº 30, el cambio de las cuotas de los epígrafes 5.1, 5.2 y 5.3 y el establecimiento del epígrafe 5.4 y la introducción de tres nuevos artículos referentes a los responsables, bonificaciones e infracciones y sanciones tributarias.

Por todo ello, propongo al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de La Roda la adopción de los siguientes

**ACUERDOS**

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal nº 30 reguladora del Precio Público por la Prestación de Servicios de Conciliación Familiar.

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.”

Además se cambia el nombre o título de esta ordenanza de forma que:

Donde decía: “Ordenanza Fiscal nº 30 reguladora del precio público por asistencia a la Escuela Infantil y Ludoteca -Silvia Martínez Santiago-”.

Dirá: “Ordenanza Fiscal nº 30 reguladora del precio público por la prestación de Servicios de Conciliación Familiar”.

Vistos los informes de Secretaría, Intervención y Tesorería que obran en el expediente.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Interior y Patrimonio adoptado en sesión de 13-07-2023 y del cual se da lectura por Secretaría.

Iniciada la deliberación, D. Alberto Iglesias interviene para explicar las principales modificaciones de esta ordenanza. Además del cambio de nombre de la misma, se incrementarán los precios públicos con arreglo al IPC (3,5%) a fin de garantizar la viabilidad económica de este servicio tan demandado. Se mantienen las bonificaciones previstas en el texto anterior y se fija un nuevo precio público por el nuevo servicio del programa “Corresponsables”. La recaudación obtenida por estos precios públicos se destinará a mejorar y ampliar las horas del servicio.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE LA Roda acctal  
DIEGO CABAÑERO SIMARRO  
19/07/2023 10:29





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda  
19/07/2023 8:54



**Ayuntamiento de  
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades Locales 01020693  
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUIADO, 1  
02630 LA RODA

TELEFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

**Secretaría**

Expediente 1199860Y

También se han previsto bonificaciones del 20% a familias numerosas, reducciones a familias en situación de emergencia social o con dos miembros de la familia en este servicio, bonificación del 50% para familias con un miembro con discapacidad y también se bonificarán a aquellas mujeres víctimas de violencia de género. Finaliza anunciando el voto favorable de su grupo a esta modificación.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría de 10 votos a favor y 7 abstenciones, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Aprobar provisionalmente la modificación de la vigente Ordenanza Fiscal nº 30 reguladora del precio público por asistencia a la Escuela Infantil y Ludoteca "Silvia Martínez Santiago" que pasa a denominarse "Ordenanza Fiscal nº 30 reguladora del precio público por la prestación de Servicios de Conciliación Familiar", y que pasará a tener el siguiente texto:

**"ORDENANZA FISCAL Nº 30  
REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS DE CONCILIACIÓN FAMILIAR**

**ARTÍCULO 1. Fundamento y régimen**

Este Ayuntamiento conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece el Precio Público por la Prestación de Servicios de Conciliación Familiar, que se regulará por la presente Ordenanza, redactada conforme a lo dispuesto en los artículos 41 a 47 de la citada norma.

**ARTÍCULO 2. Hecho imponible**

Constituye el hecho imponible de este precio público, la prestación de los servicios de conciliación familiar que presta el Ayuntamiento en el centro de atención a la infancia "Silvia Martínez Santiago" y los que se presten en otras dependencias municipales dentro de los planes de corresponsabilidad promovidas por otras instituciones.

**ARTÍCULO 3. Devengo**

El precio público regulado se devenga desde inicio de la prestación de los servicios objeto de regulación en la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 4. Sujeto pasivo**

Son sujetos pasivos de este precio público, a título de contribuyentes, las personas físicas que utilicen los servicios.

**ARTÍCULO 5. Cuota**

5.1. Por los servicios prestados en la escuela infantil "Silvia Martínez Santiago"

La cuantía del precio público para los servicios recibidos en horario de 8 horas a 15 horas será el siguiente:

Escuela infantil, horario de mañana	Precio público/mes
Cuota general	136,22 €

Asimismo, se establece la posibilidad de ampliar el horario de recepción de servicios de 7,30 horas a 15,30 horas sin coste adicional.

La cuantía del precio público para los servicios recibidos en horario de tarde, a partir de las 15,30 horas será el siguiente:

7



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE LA Roda acctal  
DIEGO CABANERO SIMARRO  
19/07/2023 10:29



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAC DEEV EAKL DRLV UX3T

**Acta Pleno 13ª - 18-07-2023 Extraordinaria - SEFYCU 4423644**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 15



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda  
19/07/2023 8:54**Ayuntamiento de  
LA RODA**Nº de Registro de Entidades locales 01020693  
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1  
02630 LA RODA

TELEFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

**Secretaría**

Expediente 1199860Y

Escuela infantil, horario de tarde	Precio público/mes
2 días a la semana 3 h/día	36,22 €
3 días a la semana 3 h/día	43,34 €
4 días a la semana 3 h/día	58,82 €
5 días a la semana 3 h/día	71,21 €
5 días a la semana 4 h/día	86,69 €

**5.2. Por los servicios prestados en la ludoteca "Silvia Martínez Santiago"**

La cuantía de los precios públicos por los servicios de la ludoteca serán los siguientes:

Ludoteca y talleres usuarios/as de 3 a 12 años	Precio público/mes
Ludoteca 2 días a la semana de 16:00 a 18:30	33,02 €
Ludoteca 3 días a la semana de 16:00 a 18:30	44,38 €
Ludoteca 4 días a la semana de 16:00 a 18:30	57,79 €
Ludoteca 5 días a la semana de 16:00 a 18:30	66,05 €
Ludoteca 5 días a la semana de 16:00 a 19:00	72,24 €
Ludoteca 5 días a la semana de 16:00 a 19:30	77,40 €
Ludoteca 5 días a la semana de 16:00 a 20:00	88,75 €
Ludoteca 5 días a la semana de 16:00 a 20:30	100,10 €
Ludoteca 5 días a la semana de 9:00 a 14:00	33,02 €
Taller de 1 h/semana	15,48 €
Taller de 1'5 h/semana	20,64 €
Taller de 2 h/semana	25,80 €

Los grupos en ludoteca y talleres se crearán si la demanda llega a 14 niños/as/grupo, teniendo en cuenta la edad de los/as usuarios/as, un grupo con niños/as de 3-7 años y otro con niños/as de 8-12 años, si la demanda fuera inferior, la empresa podrá suprimir el grupo. Si fuese inferior la demanda, será a criterio de la empresa concesionaria su realización.

**5.3. Por los servicios complementarios prestados en el centro de atención a la infancia y ludoteca "Silvia Martínez Santiago"**

Ampliaciones de horario en días sueltos, para ambos servicios 2 €/h/día, 1'50 € la fracción de ½ hora.

Se realizarán ampliaciones de horario en turno de tarde cuando la demanda sea superior a 8 niños/as/día en ambos servicios. Si fuese inferior la demanda, será a criterio de la empresa concesionaria su realización.

Servicio de comedor:

- Si el usuario lleva su propia comida: 36,02 €/niño/mes.
- Por servicio de catering: 36,02 €/niño/mes (más importe del servicio de catering)
- Participación en fiestas de 3 horas de duración: 9 €/niño.
- Un día de ludoteca por la tarde 2,5 horas: Precio 6 €/niño/a día.
- Un día de Ludoteca de 9:00 a 14:00: Precio 9 €/niño/a/día.

**5.4. Por los servicios prestados en otras instalaciones municipales**

La cuantía del precio público por la prestación del servicio de aula matinal en los centros escolares del municipio será el siguiente:

Horario	Precio público/mes
Mañana y tarde	40 €
Mañana	25 €
Tarde	15 €

Asimismo, se establece el siguiente precio público para los siguientes periodos especiales:

Período especial	Precio público
Navidad	50 €
Semana Blanca	10 €
Semana Santa	20 €

Además, se establece un precio público de 5 euros para los servicios prestados en días no lectivos en periodos no incluidos en el cuadro anterior.

8



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE LA Roda acctal  
DIEGO CABAÑERO SIMARRO  
19/07/2023 10:29

AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAC DEEV EAKL DRLV UX3T

**Acta Pleno 13ª - 18-07-2023 Extraordinaria - SEFYCU 4423644**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 15





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda  
19/07/2023 8:54



**Ayuntamiento de  
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades Locales 01020693  
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO, 1  
02630 LA RODA

TELEFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 1199860Y

**ARTÍCULO 6. Responsables**

1. Serán responsables solidariamente de las obligaciones tributarias establecidas en esta Ordenanza toda persona causante o colaboradora en la realización de una infracción tributaria. En los supuestos de declaración consolidada, todas las sociedades integrantes del grupo serán responsables solidarias de las infracciones cometidas en este régimen de tributación.

2. Los coparticipes o cotitulares de las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición, responderán solidariamente y en proporción a sus respectivas participaciones de las obligaciones tributarias de dichas entidades.

3. Serán responsables subsidiarios de las infracciones leves y de la totalidad de la deuda tributaria en caso de infracciones graves cometidas por las personas jurídicas, los administradores de aquellas que no realicen los actos necesarios de su incumbencia, para el cumplimiento de las obligaciones tributarias infringidas, consintieran en el incumplimiento por quienes dependan de ellos o adopten acuerdos que hicieran posible las infracciones. Asimismo, tales administradores responderán subsidiariamente de las obligaciones tributarias que estén pendientes de cumplimentar por las personas jurídicas que hayan cesado en sus actividades.

4. Serán responsables subsidiarios los integrantes de la administración concursal y los liquidadores de sociedades y entidades en general, cuando por negligencia o mala fe no realicen las gestiones necesarias para el total cumplimiento de las obligaciones tributarias devengadas con anterioridad a dichas situaciones y que sean imputables a los respectivos sujetos pasivos.

**ARTÍCULO 7. Bonificaciones**

**1. Bonificación a favor de familias numerosas.**

Se establece una bonificación del 15 por ciento del precio público en la cuota general por utilización de los servicios del centro de atención a la infancia y ludoteca a favor de las familias numerosas.

Se establece una bonificación del 20 por ciento del precio público por los servicios recogidos en el epígrafe 5.4 a favor de las familias numerosas.

**2. Bonificación a favor de familias en urgencia social**

Se establece una bonificación del 15 por ciento del precio público en la cuota general por utilización de los servicios del centro de atención a la infancia a favor de familias en situación de urgencia social.

Se establece una bonificación del 20 por ciento del precio público por los servicios recogidos en el epígrafe 5.4 a favor de familias en situación de urgencia social.

Dicha situación se acreditará mediante la aportación de informe de los servicios sociales del Ayuntamiento de La Roda.

**3. Bonificación a favor de familias con otros miembros en el servicio**

Se establece una bonificación del 15 por ciento del precio público en la cuota general por utilización de los servicios del centro de atención a la infancia y ludoteca a favor de usuarios/as con otro/a hermano/a matriculado en el centro.

Se establece una bonificación del 20 por ciento del precio público en la cuota general por utilización de los servicios regulados en el epígrafe 5.4 a favor usuarios con otro hermano matriculado en el servicio.

**4. Bonificación a favor de personas con discapacidad.**

Se establece una bonificación del 20 por ciento del precio público en la cuota por la utilización de los servicios regulados en el epígrafe 5.4 a favor de usuarios cuando uno de los progenitores tenga un grado de discapacidad reconocida de, al menos, un 33%.

Se establece una bonificación del 50 por ciento del precio público en la cuota por la utilización de los servicios regulados en el epígrafe 5.4 a favor de usuarios cuando uno de los progenitores tenga un grado de discapacidad reconocida de, al menos, un 66%.

**5. Bonificación a favor de mujeres víctimas de violencia de género**

Se establece una bonificación del 20 por ciento del precio público en la cuota por la utilización de los servicios regulados en el epígrafe 5.4 a favor de usuarios cuya madre tuviera reconocida la condición de mujer víctima de violencia de género.

9



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE LA Roda acctal  
DIEGO CABANERO SIMARRO  
19/07/2023 10:29



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAC DEEV EAKL DRLV UX3T

**Acta Pleno 13ª - 18-07-2023 Extraordinaria - SEFYCU 4423644**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 15



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda  
19/07/2023 8:54



**Ayuntamiento de  
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades locales 01020693  
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1  
02630 LA RODA

TELEFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

**Secretaría**

Expediente 1199860Y

**ARTÍCULO 8. Normas de gestión**

La obligación de pagar nace mensual o trimestralmente, desde el momento en que se inicia la prestación del servicio. La devolución de los recibos bancarios supondrá la repercusión de los gastos en el sujeto pasivo.

La cuantía establecida será fija para todo el curso escolar, independientemente de los cambios económicos y de otras circunstancias familiares que se produzcan durante todo el curso en el que esté matriculado en la escuela infantil y/o Ludoteca.

**ARTÍCULO 9. Infracciones y sanciones tributarias**

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en el Título IV de la Ley General Tributaria.

**DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas y será de aplicación desde el día 1 de septiembre de 2023."

**SEGUNDO:** Exponer al público el presente acuerdo mediante anuncio en el BOP de Albacete y en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento durante el plazo de 30 días hábiles, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas, tomando como referencia la publicación del anuncio en el BOP, a efectos de cómputo del plazo de alegaciones.

**TERCERO:** En caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario posterior, de conformidad con el art. 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Votan a favor los miembros del Grupo Socialista y se abstienen los miembros del Grupo Popular y del Grupo Vox.=====

**13.5.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN ADI MANCHA JÚCAR-CENTRO:** Visto que por acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 27-06-2023 fueron nombrados representantes de este Ayuntamiento en diversos órganos colegiados.

Visto que en el apartado dispositivo segundo de dicho acuerdo se nombraron a los siguientes miembros de la Corporación Municipal en la Asamblea General de la Asociación para el Desarrollo de La Mancha del Júcar-Centro:

- Titular: Juan Ramón Amores García.
- Suplente: Alberto Iglesias Martínez.
- Titular: María Ángeles García Tébar.
- Suplente: Ana Isabel Estarlich León.

Visto que la Alcaldía solicita la modificación de este acuerdo, proponiendo únicamente el nombramiento de un representante (titular y suplente), en lugar de dos:

- Titular: María Ángeles García Tébar.
- Suplente: Ana Isabel Estarlich León.

10



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE LA Roda acctal  
DIEGO CABAÑERO SIMARRO  
19/07/2023 10:29



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAC DEEV EAKL DRLV UX3T

**Acta Pleno 13ª - 18-07-2023 Extraordinaria - SEFYCU 4423644**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 15



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda  
19/07/2023 8:54



**Ayuntamiento de  
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades locales 01020693  
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1  
02630 LA RODA

TELEFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

**Secretaría**

Expediente 1199860Y

Por Secretaría se da lectura al dictamen que adoptó la Comisión Informativa de Movilidad, Infraestructuras, Urbanismo y Medio Ambiente en sesión del pasado 13-07-2023.

No se produce debate sobre este asunto.

Celebrada la votación, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría de 10 votos a favor y 7 abstenciones, adopta los siguientes acuerdos:

**Primero:** Modificar el acuerdo plenario 12.4 de 27-06-2023 sobre nombramiento de representantes en órganos colegiados, nombrando a los siguientes representantes del Ayuntamiento de La Roda en la Asamblea General de la Asociación para el Desarrollo Integral de La Mancha del Júcar-Centro:

- Titular: María Ángeles García Tébar.
- Suplente: Ana Isabel Estarlich León.

**Segundo:** Notificar el presente acuerdo a los Concejales/as designados/as, así como a la asociación ADI Mancha Júcar-Centro, para su debido conocimiento.

Votan a favor los miembros del Grupo Socialista y se abstienen los miembros del Grupo Popular y del Grupo Vox.=====

**13.6.- ASIGNACIÓN DEL COMPLEMENTO DE COORDINACIÓN DEL CENTRO DE LA MUJER (SEGEX 773133X):** Por Resolución de 22-02-2023 del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha de concesión de subvenciones para la gestión del funcionamiento de los centros de la mujer para 2023-2024, se ha concedido al Ayuntamiento de La Roda ayuda por importe de 127.887,90 € para la gestión y mantenimiento del Centro de la Mujer de La Roda. En dicho importe se incluye un "Plus de Coordinación" por importe de 1.800 €.

Visto que la Concejalía de la Mujer ha elevado informe en el que propone asignar estas funciones de coordinación del Centro de la Mujer de La Roda a la Trabajadora Social del Centro D<sup>a</sup> Mónica López Ballesteros.

Visto que esta propuesta ha sido objeto de estudio por la Mesa de Negociación del personal del Ayuntamiento con fecha 25-04-2023.

Visto que la competencia para la atribución de este complemento corresponde al Pleno del Ayuntamiento de conformidad con el artículo 22.2.i de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por Secretaría se da lectura al dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Formación, Personal y Servicios en sesión del día 13-07-2023.

No se produce debate sobre este asunto.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento adopta por mayoría de 16 votos a favor y 1 abstención, los siguientes acuerdos:

11



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE LA Roda acctal  
DIEGO CABAÑERO SIMARRO  
19/07/2023 10:29



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAC DEEV EAKL DRLV UX3T

**Acta Pleno 13ª - 18-07-2023 Extraordinaria - SEFYCU 4423644**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 15



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda  
19/07/2023 8:54



**Ayuntamiento de  
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades locales 01020693  
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1  
02630 LA RODA

TELEFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

**Secretaría**

Expediente 1199860Y

**Primero:** Asignar las funciones de Coordinación del Centro de la Mujer de La Roda a la Trabajadora Social de este centro D<sup>a</sup> Mónica López Ballesteros.

**Segundo:** Atribuir a la empleada municipal designada en sus retribuciones un plus de coordinación por importe de 1.800 €/anuales.

**Tercero:** Comunicar el presente acuerdo al Departamento de Nóminas y Personal, así como a la trabajadora designada, para su conocimiento y efectos oportunos.

Votan a favor los miembros del Grupo Socialista y los del Grupo Popular y se abstiene la Concejala del Grupo Vox.=====

**13.7.- MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO (RPT) PARA CREACIÓN DEL PUESTO DE JEFE/A DE GABINETE Y DE Prensa COMO PERSONAL EVENTUAL, GRUPO A1 (SEGEX 1196260Y):** De conformidad con el acuerdo plenario 12.7 adoptado en sesión del pasado 27-06-2023 por el que se determinan el número, características y retribuciones del personal eventual, fue aprobada la creación de un puesto de Jefe/a de Gabinete y de Prensa como personal eventual perteneciente al Grupo A1.

Vista la providencia de la Alcaldía y los informes de Secretaría sobre la legislación y procedimiento a tramitar y el de Intervención relativo al de fiscalización previa.

Visto que la competencia objetiva para la aprobación de la plantilla de personal (y su modificación) corresponde al Pleno del Ayuntamiento de conformidad con el artículo 22.2.i de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto el dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Formación, Personal y Servicios en sesión del día 13-07-2023 y del cual se da lectura por Secretaría.

No se produce debate sobre este asunto.

Celebrada la votación, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría de 10 votos a favor y 7 abstenciones, adopta los siguientes acuerdos:

**Primero:** Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla de personal del Ayuntamiento (RPT) para la creación del puesto de Jefe/a de Gabinete y de Prensa como personal eventual, perteneciente al Grupo A1, con una retribución en 14 pagas mensuales de 2.350 € cada una.

Igualmente percibirá la cantidad que en concepto de antigüedad le correspondiera y se actualizará conforme a lo que fuera de aplicación a los empleados públicos.

**Segundo:** Exponer al público el presente acuerdo mediante anuncio en el BOP de Albacete por plazo de 15 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán consultarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento.

A la vista de las reclamaciones presentadas, en su caso, y debidamente informadas, el Pleno del Ayuntamiento aprobará definitivamente la modificación de la plantilla.

**Tercero:** Si durante el plazo de exposición no se hubiesen

12



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE LA Roda acctal  
DIEGO CABAÑERO SIMARRO  
19/07/2023 10:29



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAC DEEV EAKL DRLV UX3T

**Acta Pleno 13ª - 18-07-2023 Extraordinaria - SEFYCU 4423644**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 15



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda  
19/07/2023 8:54



**Ayuntamiento de  
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades locales 01020693  
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1  
02630 LA RODA

TELEFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

**Secretaría**

Expediente 1199860Y

presentado reclamaciones, la modificación se considerará definitivamente aprobada.

**Cuarto:** La modificación de la plantilla de personal definitivamente aprobada se comunicará a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma en el plazo de 30 días desde su aprobación, de acuerdo al art. 129.3 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por RDL 781/1986.

Votan a favor los miembros del Grupo Socialista y se abstienen los miembros del Grupo Popular y del Grupo Vox.=====

**13.8.- FIJACIÓN DE DÍAS FESTIVOS DE CARÁCTER LOCAL PARA EL AÑO 2024 (SEGEX 1192581N):** Por el Servicio de Trabajo de la Delegación Provincial de Economía, Empresas y Empleo de Albacete se ha solicitado al Ayuntamiento que se fijen y comuniquen antes del día 01-09-2023 los días festivos de carácter local para el año 2024, al objeto de elaborar el calendario de fiestas laborales para ese año.

Visto el escrito que eleva la Alcaldía en el que formula propuesta para que los dos días festivos locales para el año 2024 queden fijados en las siguientes fechas:

- 14 de febrero de 2024: Festividad del miércoles de Carnaval 2024.
- 6 de agosto de 2024: Festividad de El Salvador.

Visto el dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Formación, Personal y Servicios en sesión del día 13-07-2023 y del cual se da lectura por Secretaría.

No se produce debate sobre este asunto.

Celebrada la votación, el Pleno del Ayuntamiento adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

**Primero:** Fijar como días festivos de carácter local para el año 2024 los siguientes días:

- 14 de febrero de 2024: Festividad del miércoles de Carnaval 2024.
- 6 de agosto de 2024: Festividad de El Salvador.

**Segundo:** Dar traslado de este acuerdo al Servicio de Trabajo de la Delegación Provincial de Economía, Empresas y Empleo de Albacete para su conocimiento y a los efectos oportunos.=====

Antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Sr. Concejal D. Javier Escribano realiza las siguientes felicitaciones a deportistas locales:

Buenos días, han sido semanas muy importantes para el deporte rodense. Semanas donde los resultados deportivos han sido más que significativos, y no sólo en un deporte, la variedad deportiva de nuestra localidad es de alagar y estamos seguros que incluso de envidiar.

Felicitar de nuevo el fantástico trabajo que están realizando dos de nuestras deportistas.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE LA Roda acctal  
DIEGO CABAÑERO SIMARRO  
19/07/2023 10:29





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda  
19/07/2023 8:54



**Ayuntamiento de  
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades locales 01020693  
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1  
02630 LA RODA

TELEFONO 967441403 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

**Secretaría**

Expediente 1199860Y

Las hermanas Laura y Andrea Chicano, que fueron dobles campeonas de España en Santander y Ourense, con su club y con la selección regional en la prueba de deporte escolar.

En triatlón, las felicitaciones se multiplican.

David Castro Fajardo, campeón de Europa, campeón de España en distancia olímpica y primera posición de la Copa del Mundo de Huatulco en México.

Javier Cerrillo, campeón de Europa y campeón de España en su categoría de edad, y el equipo femenino del EQTR, con Ángela Ojeda, Elena Donate y María Isabel Palencia, medalla de bronce en la prueba de relevos OPEN, del nacional disputado en Roquetas.

Eloy Canales, cuarto clasificado en el campeonato de España de triatlón en categoría junior en A Coruña.

En Natación, los campeonatos de final de temporada nos han traído grandes noticias.

Ángela Jimenez Toboso, consigue 4 medallas de oro en el campeonato de España Master, 100 y 200 libres, 50 y 200 espalda.

Será la primera nadadora del Club Sueño de Jemik Natación La Roda que dispute en campeonato del Mundo, dentro de muy pocas semanas en Japón.

Samuel Rodríguez Segovia, compitió en el campeonato de España master disputado en Puertollano, 1 oro, 2 platas, y un 4º puesto fueron sus resultados realizando las pruebas de 200 mariposa, 100 mariposa, 400 libres y 400 estilos, respectivamente.

Y para cerrar en la disciplina de natación, Pablo Cano Cortes, que disputaba su primer nacional en categoría alevín nadando 4 pruebas y consiguiendo una meritoria cuarta plaza en 50 libres como resultados más destacados en este nacional.

Felicitar también a Juan de la Cruz Erans Rangel, técnico de la federación de deportes de montaña y escalada, nuestra región ha sido campeona de España en categoría infantil en A Coruña, Juan ha puesto su granito de arena para la preparación y tecnificación de estos chicos.

**13.9.- RUEGOS Y PREGUNTAS:** Abierto turno de ruegos y preguntas por la Presidencia, se realizan los siguientes ruegos:

D. Eduardo Sánchez Martínez recuerda que en 1923 se fundó la Unión Musical Rodense con una gran trayectoria y una alta participación de músicos locales. Por ello, en 2023, cumple su primer centenario esta unión musical que constituye un gran patrimonio cultural y musical para el municipio. Merece un reconocimiento y agradecimiento de todo el pueblo.

Por ello, desde el Grupo Popular anuncia que elevará al pleno una moción de reconocimiento a la Banda Municipal de Música, conforme al Reglamento Municipal de Honores y Distinciones.

Anuncia que presentará esta moción a lo largo de este año e invita a todos los grupos políticos con representación municipal a trabajar juntos en esta moción para presentar un texto consensuado. Ofrece presentar un borrador sujeto a propuestas y modificaciones de los grupos, o bien, trabajar entre todos sobre un borrador desde el

14



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE LA Roda acctal  
DIEGO CABAÑERO SIMARRO  
19/07/2023 10:29



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAC DEEV EAKL DRLV UX3T

**Acta Pleno 13ª - 18-07-2023 Extraordinaria - SEFYCU 4423644**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 15



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda  
19/07/2023 8:54



**Ayuntamiento de  
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades locales 01020693  
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUIADO,1  
02630 LA RODA

TELEFONO 967441409 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

**Secretaría**

Expediente 1199860Y

principio.

El Sr. Presidente, D. Juan Ramón Amores, manifiesta su total acuerdo con esta propuesta y su disposición a trabajar de formar conjunta para homenajear a unas personas que llevan el nombre de La Roda más allá de nuestro pueblo y durante tanto tiempo. Agradece la invitación y se convocará una Junta de Portavoces para trabajar sobre ello.=====

Y no siendo otros los asuntos a tratar, se levanta la sesión por la Presidencia, siendo las 10:00 horas, de todo lo cual como Secretario Acctal., doy fe.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE LA Roda acctal  
DIEGO CABANERO SIMARRO  
19/07/2023 10:29

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente copia del borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento en primera convocatoria el día 18 de julio de 2023, es fiel reflejo del original que obra en esta Secretaría, a reserva de lo que resulte de la aprobación definitiva del acta en la próxima sesión plenaria.

La Roda, a 18 de julio de 2023  
EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.

